



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

TRES (03) DE ENERO DE 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el Acuerdo No. 013 de 2016, a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P.

El art. 6 del Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. establece que para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes para su cabal ejecución, evitar su paralización y obtener los fines propuestos.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6 del Manual de contratación., para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Teniendo en cuenta la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo “realizar exámenes médicos, clínicos y para-clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales, para los empleados

En atención a la necesidad descrita, la conveniencia que reviste la contratación del servicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO O PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO Y/O EGRESO A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar los servicios PROFESIONALES EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO O PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO Y/O EGRESO A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

1. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO O PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO Y/O EGRESO A LOS EMPLEADOS de LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

2.1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

A. Tipo de Examen:

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post-incapacidad o por reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Los exámenes deberán contener las siguientes variables; Examen médico general, Audiometría, Tamizaje visual.

- Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:

Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas:

Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de la exposición a cada factor de riesgo, así como el estado de salud del trabajador.

- Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral,



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, Programa de Salud Ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

➤ Evaluaciones post-incapacidad o reintegro:

Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores (as) que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio de proceso de Salud Ocupacional.

El médico de la empresa contratada emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

➤ Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso:

Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes ante las entidades administradoras las cuales deberán iniciar la determinación del origen, para patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

2.1.2 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, post incapacidad o reintegro, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas preocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

2.1.3 VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

En el Anexo (2) se registran las pruebas que se practican a cada servidor, según el cargo y el tipo de examen.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

2.1.4 DURACIÓN DE LA CONSULTA

La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos.

2.1.5 INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro y post-ocupacionales o de egreso se realizarán en la ciudad de Barrancabermeja en los consultorios y/o laboratorios que determine el proponente.

Con relación a los exámenes de control periódico programados, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (Camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejos) en las sedes de la Entidad donde se puedan instalar o en los consultorios que determine el proponente, siempre y cuando sean en el lugar donde la Entidad tiene la sede.

2.1.6 INFORME O DIAGNÓSTICO DE SALUD

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso:

Una vez practicado el examen la copia del mismo y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor, el original del concepto deberá ser remitido inmediatamente a



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P Carrera. 53 No. 50-79 Barrio Central – Yondó (Antioquia). Teléfono 8325371 - 8325369.

Además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a Salud Ocupacional de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:

- 1 Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- 2 Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo
- 3 Recomendaciones

Evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico

El informe de los exámenes de control periódico, se deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

- 1 Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- 2 Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
- 3 Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo
- 4 Conclusiones
- 5 Recomendaciones

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, el contratista informará inmediatamente a salud ocupacional de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

El informe global de los exámenes de control periódico, serán entregados por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario a la terminación de los mismos.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Dicho informe global deberá presentarse en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de Salud Ocupacional de la Empresa Aguas & Aseo de Yondo S.A. E.S.P, para cuando sea requerida.

El proveedor deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del Programa de Salud Ocupacional. “El proveedor será responsable de la administración de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato”.

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de contratación directa, se pretende celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO O PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSTINCAPACIDAD O REINTEGRO Y/O EGRESO A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC 85101503 Producto: Servicios de consultorios médicos

Realizar los exámenes de ingresos, periódicos y de egreso correspondientes a los trabajadores vinculados a la empresa a través de contrato laboral con la empresa y que sean enviados con la respectiva autorización por parte del área de recurso humano y/o Gerencia.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Realizar las evaluaciones médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, evaluaciones médicas periódicas programadas, evaluaciones médicas por cambios de ocupación, evaluaciones post-incapacidad o reintegro y evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos en el capítulo 2.1 del presente estudio de oportunidad y conveniencia correspondiente, así como de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, siempre y cuando esta última no contradiga lo dispuesto por aquellos.
2. Presentar informes cada mes que contenga el número de exámenes realizados y se especifique su valor, para el concerniente pago.
3. suministrar la información correspondiente a las evaluaciones en la forma como se especifica en el punto 2.1.2 del presente documento.
4. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.:

Generales:

- a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1. Informar al contratista de las características y demás especificaciones que se requiera para la realización y entrega de los exámenes requeridos.
2. Verificar por parte del supervisor del contrato al momento de entrega de los exámenes realizados que cumpla con las exigencias requeridas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, post-ocupacionales o de egreso y post-incapacidad o reintegro se realizarán en la ciudad de Barrancabermeja o en los consultorios que determine el contratista.

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de ONCE (11) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar Disponibilidad presupuestal.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

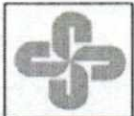
Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el art. 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Dada la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, su objeto contractual, las obligaciones del contratista y las actividades a ejecutar, se precisa que se requieren los siguientes permisos, autorizaciones y licencias para poder dar inicio a la ejecución del contrato: tener contrato vigente con LA EMPRESA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es prestación de servicios y la cuantía del contrato, la cual equivale a 9 salarios Mínimos legales mensuales vigente;



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.566.796,00).

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO-CULTURA 2%, PRO-ANCIANO 4%, PRO-ELECTRIFICACIÓN 1%, PRO-HOSPITAL, 1%, INDUSTRIA Y COMERCIO 1% Y RETENCIÓN EN LA FUENTE 4%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante pagos regulares Previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de un informe detallado de los exámenes efectuados y que la empresa haya autorizado, además de los respectivos soportes del pago de seguridad social. La realización de los exámenes y el cobro de los mismos están supeditados directamente hasta el monto de la disponibilidad presupuestal que hace parte integral del contrato.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00004 del 3 de enero de 2020, recursos propios

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: PRO-CULTURA 2%, PRO-ANCIANO 4%, PRO-ELECTRIFICACIÓN 1%, PRO-HOSPITAL, 1%, INDUSTRIA Y COMERCIO 1% Y RETENCIÓN EN LA FUENTE 4%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURÍDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica y Documentos que soportan la idoneidad del contratista.
5. RUT
6. Libreta Militar del Representante Legal (si aplica)
7. Certificación de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
8. Afiliación a EPS o pago del último mes
9. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y el representante legal
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y el representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y el representante legal.
12. Paz y salvo Expedido por la tesorería de la Alcaldía Yondó
13. Paz y Salvo Expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento CONPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensión), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos preVISIBLES, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

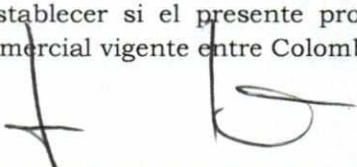
| Riesgo | Asignación |
|------------------------------|-------------------|
| Riesgos Económicos | El contratista |
| Riesgos sociales o políticos | E.S.P. YONDÓ |
| Riesgos operacionales | El contratista |
| Riesgos Financieros | El contratista |
| Riesgos Regulatorios | E.S.P. YONDÓ |
| Riesgos de la Naturaleza | El contratista |
| Riesgos Ambientales | El contratista |
| Riesgo tecnológico | El contratista |

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico